

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511134709_2018_10069.pdf		1	2 - 2
3	Concertacion_2018-Cultura.pdf	2001519_20210511_134653.pdf	3	3 - 5
4	Concertacion_2018-Cultura-Presupuesto.pdf	2001532_20210511_134655.pdf	1	6 - 6
5	convenio firmado	2001540_20210511_134657.pdf	11	7 - 17
6	MEMORIA ALCALDIA 23.pdf	2001891_20210511_134658.pdf	1	18 - 18
7	PROV. ALCALDIA.pdf	2001893_20210511_134700.pdf	1	19 - 19
8	INFORME INTERV 23.pdf	2006165_20210511_134701.pdf	2	20 - 21
9	Cert. gen 20-24.pdf	2021621_20210511_134706.pdf	4	22 - 25
10	G.I 23.2018 (MC).pdf	2021925_20210511_134708.pdf	2	26 - 27
11	G.I 23.2018. (MPD).pdf	2021927_20210511_134708.pdf	1	28 - 28

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/10069

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 13:46:53)

ASUNTO: G.I 23/2018 Programa Anual de Concertación y Empleo 2018-ELABORACION DE PROYECTOS DE PROMOCION CULTURAL IMPORTE SUBV. 8900 EUROS. (XXVI Festival folclórico Y FORTIFICACIONES)

Resguardo del documento: Concertacion_2018-Cultura.pdf

SHA256: 2DFD97304202A89AFE25FD020DE9C5DED5F45FEA0C52DBD4E0D03FE9762E6253

CSV: 3E5767050075094224EE Fecha de inserción : 07-03-2018 11:29:29

Resguardo del documento: Concertacion_2018-Cultura-Presupuesto.pdf

SHA256: 6D664A59AE742E1C633AF4F0C50255CCFCFAEFFF7DA8CE21E9D4CA5BEC2B568B

CSV: C54F7AE822174CCB6581 Fecha de inserción : 07-03-2018 11:29:54

Resguardo del documento: convenio firmado

SHA256: 59233E4B4C818163A02C77B43CA1FD1E0AC7FBF4E1DE8AF2B20C4B6700D9EAF6

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 23.pdf

SHA256: CE12FC44C2BF2814C7EAA8C1CA6D33BBA94D1E3B58D48BF9C68C16866594C538

CSV: DC4C30A036C919D1BAC2 Fecha de inserción : 11-09-2018 08:40:26

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: 5D31A723FDCEE99F13C592C086C99D1E08786374F9967141A90314938F9B60C

CSV: B9B872EA71E7253453EE Fecha de inserción : 11-09-2018 08:40:49

Resguardo del documento: INFORME INTERV 23.pdf

SHA256: F5FFEB177FB7DCFB2C33CDC801C393CF5D9C301B55EE1FEBF6865B640F29AB4A

CSV: 32812BBD0C7C5F14C461 Fecha de inserción : 12-09-2018 12:23:15

Resguardo del documento: Cert. gen 20-24.pdf

SHA256: 019E517D0E5B857F9E4196835B4065F274D2B4607386AB21429DFC84C2D26688

CSV: 3DD952165BAFA7E33C0F Fecha de inserción : 20-09-2018 08:23:50

Resguardo del documento: G.I 23.2018 (MC).pdf

SHA256: 74270ECEA3DB5DFA89077BF2D476621FB5C312EC76701E3627DB8AC597D9ED7E

Resguardo del documento: G.I 23.2018. (MPI).pdf

SHA256: 6A371C4A5F24230E993FC10B2DA22EDC512986A1FDAE99C236B76DDA81C3D9AA

PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2018)

Ámbito competencial (8)(: CULTURA (I). 65. Promoción Cultural. Gasto Corriente.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Actividades de promoción cultural 2018

FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del gasto se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

PERSONA DE CONTACTO

El proyecto depende de la Delegación Cultura del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a cargo de la concejal Pilar Cabezas Pavón.

La tramitación se realiza por Francisco Cabezas Pérez, Técnico de Desarrollo Económico y Turismo (Telf: 957660000; email: fomento@aguilardelafrontera.es).

FECHA PREVISTA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

El inicio está previsto para el día 1 de julio de 2018, y la finalización el día 31 de diciembre de 2018. La duración total del proyecto es de seis meses.

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PLAN FINANCIERO

El presupuesto incluye la realización de dos proyectos incluidos dentro del programa cultural de la localidad con identidad propia y una proyección provincial. Por un lado, el XXVI aniversario del festival folclórico y, por otro, la organización de las VIII Jornadas de Fortificaciones Medievales.

El coste total asciende a ocho mil ochocientos novecientos euros (8.900,00 €).

Código seguro de verificación (CSV):

3E57 6705 0075 0942 24EE



3E5767050075094224EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018

RECURSO QUE SE PROPONE

El folclore es la expresión de la cultura de un pueblo: arte, bailes, chistes, costumbres, cuentos, historia oral, leyendas, música y demás, común a una población concreta, incluyendo las tradiciones de dicha cultura.

El folklore es una de las expresiones que más identifican y singularizan a un pueblo y constituyen parte del patrimonio que hemos de dejar a nuestros hijos, a ser posible mejorado. Andalucía, los andaluces, como todos los pueblos, se expresa y se ha expresado durante generaciones por sus modos y maneras de cantar y bailar, de divertirse y de asociarse festivamente, que es tanto como decir, que se ha expresado a través de su folklore. Es cierto que ya pocas veces surge como manifestación espontánea con ocasión de fiestas, y más frecuentemente, como actos organizados fuera de sus contextos y por tanto, más que rituales constituyen representaciones. Claramente, si el folklore es un espectáculo, hagamos un espectáculo atractivo, bello y con calidad.

El reto está en entusiasmar al espectador ofreciéndole variedad, buena ejecución y, en definitiva, arte, para que disfrute, conozca y ame las manifestaciones folklóricas. Se trata de ofrecer tanto para el goce de los actores participantes como para los espectadores, un producto que enraizado en la tradición, y para ello hay que estudiar el pasado, sea capaz de entusiasmar y divertir. Debemos de hacer del folklore una expresión cada vez más artística y por tanto más refinada, un arte de nuestro tiempo y de nuestro pueblo, y para ello hay que alcanzar el mejor nivel de expresión posible, más calidad.

Es por ello que el Ayuntamiento de Aguilar, concretamente la Delegación de Cultura, se hace cargo de llevar la organización de dicho festival desde el año 2012, el cual tiene en su haber grandes éxitos cosechados a lo largo de estos 25 años.

Por otra parte, dentro de las actividades de Promoción Cultural, se incluyen las VIII Jornadas de Fortificaciones Medievales, evento que viene desarrollándose en los últimos años y en el que están participando como ponentes los mayores expertos en la temática en el ámbito nacional.

Estas jornadas se desarrollan como divulgación, en el mundo científico, de los resultados de las excavaciones en el yacimiento arqueológico del castillo de Aguilar, teniendo una buena acogida por la calidad de los ponentes.

Las jornadas están previstas para finales de noviembre, aunque se adaptan en el abanico de octubre/diciembre, a la disponibilidad de los distintos especialistas según la temática específica de la edición, en este año bajo la propuesta sobre "Cubetes y baluartes artilleros".

Código seguro de verificación (CSV):

3E57 6705 0075 0942 24EE



3E5767050075094224EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018

Los gastos derivados del desarrollo de la actividad son los derivados de la publicidad (folletos, carteles, radio, redes sociales), las ponencias (ponentes, desplazamientos, alojamiento), una visita cultural que se realiza a una fortificación (autobús, coste de entradas) y el material didáctico que se entrega a cada uno de los participantes.

OBJETIVOS

- Promocionar la cultura aguilarenses y su proyección exterior.
- Fomentar la sensibilidad y el gusto por los valores de la cultura.
- Contribuir a salvaguardar las costumbres, las tradiciones y el patrimonio cultural.
- Divulgar los mensajes de interculturalidad provenientes de los grupos extranjeros, al tiempo que transmitir nuestro valores, convirtiéndolos en difusores de nuestras costumbres.
- Ofrecer a los aguilarenses la oportunidad de conocer las costumbres populares de otras regiones.
- Vincular a la juventud a las actividades culturales.
- Divulgar el rico patrimonio local.
- Crear puntos de encuentro y discusión.
- Abundar en el conocimiento del patrimonio cultural.

PRESUPUESTO

Gastos

- Desplazamiento de grupos XXVI Festival folclórico.....	3.200,00 €
- Alquiler 600 sillas folclore.....	400,00 €
- Alquiler equipo de sonido e iluminación folclore	600,00 €
- Ponentes fortificaciones.....	2.150,00 €
- Desplazamientos y alojamiento.....	600,00 €
- Gastos publicidad.....	500,00 €
- Visita cultural.....	450,00 €
- Material didáctico.....	1.000,00 €
<i>Total gastos.....</i>	<i>8.900,00 €</i>

Ingresos

- Subvención Excma. Diputación Provincial (Programa Anual de Concertación y Empleo Municipios 2018).....	8.900,00 €
--	------------

Total ingresos. 8.900,00€

Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente,

Código seguro de verificación (CSV):

3E57 6705 0075 0942 24EE



3E5767050075094224EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018

**PRESUPUESTO TOTAL Y PLAN FINANCIERO DE LA ACTUACION PARA
LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL**

Relación de todos los gastos de las actividades

Concepto	Importe
Desplazamiento de grupos XXVI Festival folclórico.....	3.200,00 €
Alquiler 600 sillas folclore.....	400,00 €
Alquiler equipo de sonido e iluminación folclore.....	600,00 €
Ponentes fortificaciones.....	2.150,00 €
Desplazamientos y alojamiento.....	600,00 €
Gastos publicidad.....	500,00 €
Visita cultural.....	450,00 €
Material didáctico.....	1.000,00 €
Total Gastos	8.900,00 €

Detalle de los ingresos o subvenciones previstas para la financiación de las actividades

Procedencia de ingresos o subvención	Importe
Excm. Diputación Provincial (Plan anual de concertación y empleo con los municipios). Ejercicio 2018	8.900,00 €
Total ingresos	8.900,00 €

Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente

La Alcaldesa

Fdo.: M.^a José Ayuso Escobar

Código seguro de verificación (CSV):

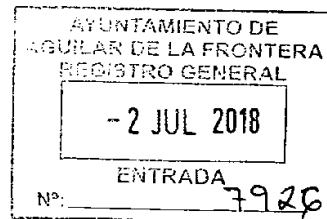
C54F 7AE8 2217 4CCB 6581



C54F7AE822174CCB6581

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018



**“CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO
CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA (2018)**

En Córdoba, a 22 de Junio de 2018

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Ruíz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial.

Y de otra, D/D^a: María José Ayuso Escobar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Convenio y, en su virtud:

EXPONEN

I.- Que es deseo de ambas partes sistematizar en un solo documento, la cooperación que la Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación, presta al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en adelante entidad local beneficiaria, por medio del Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba.


II.- Que el Pleno de esta Diputación, en la sesión de 27 de enero de 2016, aprobó el Convenio Marco para la Concertación en la Provincia de Córdoba, en adelante Convenio-Marco, en cuya estipulación sexta, apartado siete se establece que:

“Quienes representan a la Diputación Provincial de Córdoba, a los ayuntamientos y demás gobiernos locales adheridos, se reunirán en las mesas de concertación, en las cuales se adoptarán los pactos que se formalizarán en convenios específicos, previa resolución definitiva aprobatoria de los Planes y/o Programas por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. Con posterioridad, los entes locales, de acuerdo con el principio de autonomía local, podrán realizar las modificaciones que crean oportunas a su registro de prioridades, en función de nuevas circunstancias que lo requieran”.

III.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó definitivamente la concesión de las ayudas económicas para los proyectos y por los importes correspondientes, en relación al mencionado Programa Anual, aprobando las asignaciones a los municipios y entidades locales autónomas.

En base a los anteriores exponendos y a las facultades que se otorgan a la Presidencia a los efectos indicados, se pasa a formalizar el presente Convenio con la representación legal de cada parte, de acuerdo con las siguientes estipulaciones que, en todo caso, respetan el contenido del Convenio Marco que ha regido esta materia.

Dada cuenta al Sr. Alcalde, pase a los efectos oportunos al negociado


EL SECRETARIO GENERAL

AGUILAR DE LA FRONTERA



002 000268441 C9AC

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7926

02-07-2018 12:58:08

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Vinculación con el Convenio-Marco, Objeto y Finalidad.

De acuerdo a lo fijado en la cláusula séptima del Convenio Marco, y en virtud de lo establecido en el apartado primero de la "ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA", publicada en el B.O.P. num. 50 de 14 de marzo de 2016, el objeto del presente Convenio será el establecimiento de los ámbitos competenciales de colaboración de la Diputación con la entidad local beneficiaria, y que quedan concretados y valorados en el Anexo que se acompaña, en el que se incluye la política local que se fomenta, el ámbito específico que se apoya y su valoración económica.

SEGUNDA.- Ejecución de las actividades y compromisos específicos que se contraen

La entidad ejecutora de la inversiones, actividades y servicios contemplados en el programa anual queda obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados en el convenio específico, en la manera y forma prevista en la memoria, y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro de la anualidad convenida. En el supuesto de ejecución por parte de la Diputación, dentro del plazo de realización de la actuación, deberá quedar formalizada la recepción y entrega al municipio destinatario. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

2. Los ayuntamientos y entidades locales autónomas adheridas quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.
3. De acuerdo con lo establecido en la normativa provincial, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:
 - a. El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba".
 - b. La referencia al Programa en cuestión: "PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2018"



Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación, junto a la referencia al programa en cuestión.

Quando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por el programa anual, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente.

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al programa que financia la operación. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba.

En caso de incumplimiento de las medidas de difusión previstas, será de aplicación lo dispuesto en las disposiciones generales de la base Novena.- "Reintegro de cantidades percibidas", del Programa Anual. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) Si aún resulta posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano gestor deberá requerir a la entidad local que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a quince días hábiles, pero no podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que se haya dado cumplimiento a este trámite.

b) Cuando, habiéndose llevado a cabo las actuaciones afectadas, no resulte posible el cumplimiento en los términos establecidos, la Diputación Provincial de Córdoba podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitan dar difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance que las acordadas inicialmente. En el requerimiento que se dirija a la Entidad Local deberá fijarse un plazo no superior a quince días hábiles para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias de dicho incumplimiento: reintegro parcial por falta de justificación, ejecución subsidiaria por el órgano concedente con cargo a la Entidad Local y responsabilidad sancionadora en que pudiera incurrir.

4. El ayuntamiento y la entidad local autónoma deberán comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del convenio específico de concertación y empleo. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.
5. La Diputación Provincial podrá evaluar de forma constante los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del programa de concertación y empleo para la asistencia económica. La Diputación Provincial podrá adaptar el Programa aprobado, asegurando la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, cuando de su

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7926

02-07-2018 12:58:08

plu_registro_dipu_02

- Obligaciones específicas en carteles de obras y placas explicativas:

Durante la ejecución de una actuación financiada con asistencia económica de la Diputación Provincial de Córdoba que se refiera a una infraestructura o a trabajos de construcción, reparación y/o mantenimiento y siempre que la contribución pública total a la financiación de la misma supere los 6.000 euros, es obligatorio instalar carteles informativos en el lugar de la intervención, si fuese varios las áreas de actuación, la entidad local podrá optar por aquel lugar más representativo o donde vaya a ejecutarse la mayoría del presupuesto. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto. Los carteles se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas explicativas permanentes. El tamaño del cartel estará en consonancia con el coste efectivo, (importe de adjudicación), de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Las placas explicativas permanentes se colocarán, a más tardar, transcurridos seis meses desde la finalización de cualquier proyecto financiado, siempre que sobrepase los 6.000 euros de contribución pública total y consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, reparación y/o mantenimiento, incluyendo los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de la disposición séptima del Programa Anual



Presupuesto inferior a 6.000 €.	No es necesario cartel/placa explicativa
Presupuesto desde 6.000 € hasta 11.999 €.	Cartel 1.000mm. x 750mm. y placa tamaño mínimo A4
Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.	Cartel 1.500mm. x 1125mm. y placa tamaño mínimo A4
Presupuesto superior a 60.500 €.	Cartel 2.000x1500 y placa tamaño mínimo A4

Todos los carteles/placas explicativas llevarán un espacio reservado para destacar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. Este espacio se corresponderá con el 25% de la superficie total, deberán incluir con carácter obligatorio, los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de la disposición séptima del Programa Anual, según el modelo incluido en el Anexo V de este.

- Otras medidas de difusión:

En la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc.), así como, en los casos en que sea necesaria la suscripción de contratos de todo tipo o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por el programa anual, deberá tenerse en cuenta igualmente, que debe incluirse obligatoriamente los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de la disposición séptima antes indicada.

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

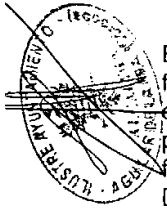
002/RE/E/2018/7926

02-07-2018 12:58:08

pe_registro_dipu_cz



- Imágenes digitales en el que se muestren adecuadamente los carteles de obras y placas explicativas instalados en la vía pública y/o edificios, instalaciones, etc... de acuerdo con las especificaciones aprobadas.
- Imágenes digitales de publicaciones, folletos, anuncios, etc. utilizados para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad.
- En el caso concreto de páginas web deberá facilitarse la "URL" "Uniform Resource Locator" (Localizador Uniforme de Recursos), o secuencia de caracteres que sigue un estándar y que permite denominar recursos dentro del entorno de Internet para que puedan ser comprobados por el órgano gestor y de control.



El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2018, finalizará el 30 de abril de 2019, salvo que se haya solicitado u obtenido prórroga para la ejecución y justificación. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTA.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades suscritas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta el convenio específico.
7. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

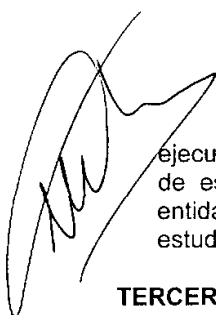
Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7926


02-07-2018 12:58:08

plu_registro_dipu_cz



ejecución estricta pudieran resultar efectos indeseados e imprevisibles. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada entidad local adherida y la propia institución provincial a través de la realización de los estudios de impacto pertinentes.

TERCERA.- Plazo y modos de pago de la subvención



El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 30ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

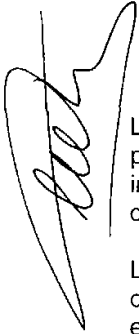
CUARTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada ayuntamiento o entidad local autónoma destinataria, que acreditará el ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, asimismo, la certificación incluirá la aplicación de los fondos a las actividades aprobadas y la:

- Relación de las facturas o documentos con valor probatorio de los gastos e inversiones de las actuaciones en cada una de las líneas de financiación, con indicación del nº de documento, identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallándose los pagos realizados con cargo a la aportación de la Diputación.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- Cualquier otro contenido que se establezca específicamente en el programa anual.

Excepcionalmente, cuando en la justificación se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la actuación, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros. La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder. Dichas alteraciones no podrán afectar al plazo de ejecución y/o justificación.

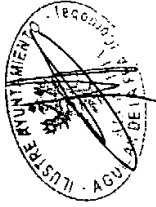
Asimismo, será obligatoria la justificación de las medidas de difusión realizadas en los términos establecidos en la base séptima mediante documentación electrónica. Entre otros, se podrán presentar:



Las devoluciones voluntarias realizadas a iniciativa de la entidad local beneficiaria sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial estarán sometidas al cálculo de los intereses de demora desde que se produjo el pago hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad local beneficiaria.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el plan anual, pero no se hubiesen aplicado totalmente aquellos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.



Los expedientes de reintegro serán tramitados por cada uno de los órganos gestores afectados y resueltos por el órgano competente de la Diputación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el principio de equidad en la asignación de los recursos públicos y el criterio de eficiencia y economía recogidos en el artículo 31.2 de la Constitución Española en la tramitación de los expedientes de reintegro en los que la cantidad a reintegrar sea de cuantía inferior a los 50 euros, los servicios gestores y el órgano concedente, podrán valorar la procedencia o no de iniciar expediente de reintegro con el objeto de que la puesta en marcha de dicho procedimiento no conduzca a resultados contrarios al principio de eficiencia.

SEXTA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el art. 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad local beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial, no tendrá relación jurídico o laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

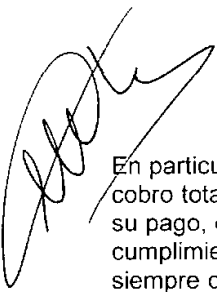
Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

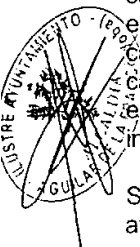
002/RE/E/2018/7926

02-07-2018 12:58:08

plu_registro_dipu_02



En particular, la no realización del objeto de la actuación determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la asistencia económica y, en el supuesto que se hubiera anticipado su pago, el beneficiario viene obligado al reintegro de la cantidad que será parcial cuando el cumplimiento de las obligaciones se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y siempre que el beneficiario acredite, además, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este sentido, si la actuación objeto de asistencia económica consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido o sean en cualquier caso susceptibles de individualización, la asistencia económica se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.



Si la actuación objeto de asistencia económica fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50 por 100 del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía justificada o justificada indebidamente sea inferior al 50 por 100 del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la asistencia económica.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, incluyendo en su caso la posible ampliación aprobada. Las cantidades pagadas fuera de este período no se considerarán gasto elegible debiendo por tanto ser reintegradas por dicha cuantía, sin perjuicio de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador que corresponda por la conducta infractora.

Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

La aplicación de las reglas anteriores del presente epígrafe requerirá informe del responsable del órgano gestor de:

- Justificación de que la actividad desarrollada, total o parcialmente va dirigida al objeto y finalidad de la asistencia económica.
- Explicación razonada de la/s prestación/es desarrolladas por el beneficiario.
- Explicación del porcentaje de actividad desarrollado en los supuestos de ejecución parcial.
- Propuesta motivada con la aplicación de las reglas anteriores según las circunstancias concurrentes.

El incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de asistencia económica dará lugar al reintegro parcial del 25 por 100 de la asistencia económica concedida subvención, sin perjuicio de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador que corresponda por la conducta infractora.

OCTAVA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, que no podrá ser nunca superior a la de la justificación de la cantidad subvencionada. Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

NOVENA.- Igualdad de oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba:

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

Por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

Fdo.: María José Ayuso Escobar

DIAGNOSIS. - Para hacer constar que el presente Convenio se firma ante mí, en el lugar y fecha indicados.

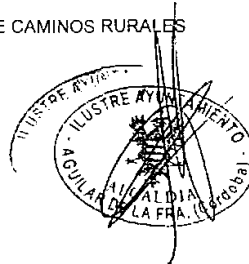


EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Jesús Cobos Clemente


ANEXO.
Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA		Total:	127.442,00
PCE18.05	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. MEDIO AMBIENTE - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	35.100,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	35.100,00
Solicitud: PCE18.05.0060 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL		Total Solicitud:	5.100,00
5.5 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto Corriente (172)		5.100,00	
Solicitud: PCE18.05.0061 3INSTALACIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL ÁREA RECREATIVA DE LA LAGUNA DE ZOÑAR		Total Solicitud:	30.000,00
5.4 Parques y jardines. Gasto Capital (171)		30.000,00	
PCE18.06	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL - SANIDAD - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	4.800,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	4.800,00
Solicitud: PCE18.06.0019 APOYO ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		Total Solicitud:	4.800,00
6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		4.800,00	
PCE18.07	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. EDUCACIÓN - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	6.000,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	6.000,00
Solicitud: PCE18.07.0031 CLIMATIZACIÓN CENTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS		Total Solicitud:	6.000,00
7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil-primaria-E.E. Gasto capital. (3)		6.000,00	
PCE18.08	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. CULTURA (I) - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	16.700,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	16.700,00
Solicitud: PCE18.08.0064 APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL 2018		Total Solicitud:	7.800,00
8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		7.800,00	
Solicitud: PCE18.08.0069 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2018		Total Solicitud:	8.900,00
8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		8.900,00	
PCE18.09	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. CULTURA (II) - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	7.000,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	7.000,00
Solicitud: PCE18.09.0043 ACTIVIDADES FESTEJOS 2018		Total Solicitud:	7.000,00
9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		7.000,00	
PCE18.10	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. DEPORTE - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	5.642,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	5.642,00
Solicitud: PCE18.10.0069 AMPLIACIÓN PARQUE DEPORTIVO INFANTIL MUNICIPAL		Total Solicitud:	5.642,00
10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		5.642,00	
PCE18.11	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. COMERCIO - TURISMO - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	3.000,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	3.000,00
Solicitud: PCE18.11.0029 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL 2018		Total Solicitud:	3.000,00
11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		3.000,00	
PCE18.12	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	25.200,00
Aplicación: .510.9432.46200	Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	25.200,00
Solicitud: PCE18.12.0028 MANTENIMIENTO, MEJORA Y RECUPERACIÓN DE CAMINOS RURALES		Total Solicitud:	25.200,00
12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)		25.200,00	

**ANEXO.
Subvenciones Concedidas**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Total:	127.442,00
PCE18.14 PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. OTRAS LEYES SECTORIALES - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018	Total:	24.000,00
Aplicación: .510.9432.46200 Programa de Concertacion y Empleo	Total Aplicación:	24.000,00
Solicitud: PCE18.14.0018 REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS MUNICIPAL 14.1 Admón general. Gasto corriente. (920)		24.000,00





Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

- a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3300	226.13	FESTIVAL DE FOLCLORE	4.200,00
3300	226.21	PCE 2018- PROY DE PROM. CULTURAL (FORTIFICACIONES)	4.700,00
		Suma la generación de crédito	8.900,00

- b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.61	DE LA DIPUT. PCE 2018 -PROYECTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	8.900,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	8.900,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

DC4C 30A0 36C9 19D1 BAC2



DC4C30A036C919D1BAC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/9/2018



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 23/2018**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

B9B8 72EA 71E7 2534 53EE



B9B872EA71E7253453EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/9/2018



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 23/2018
GEX 10.069

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 12/09/2018 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución del Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba del día 20 de Junio de 2018, por el que concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención por importe de 8.900,00 euros para el “Programa Anual de Concertación y Empleo 2018-ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2018” según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN
Solicitud PCE18.08.0069 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2018	8.900,00
TOTAL	8.900,00

CUARTO.-Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 635/2015

Código seguro de verificación (CSV):

3281 2BBD 0C7C 5F14 C461



(3281)2BBD0C7C5F14C461

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/9/2018

QUINTO.- En cuanto al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 2 (gastos) y 4 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. **En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no es necesario el análisis de la Regla de Gasto puesto que se trata de un gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Diputación Provincial de Córdoba.**

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3300	226.13	FESTIVAL DE FOLCLORE	4.200,00
3300	226.21	PCE 2018- PROY DE PROM. CULTURAL (FORTIFICACIONES)	4.700,00
		TOTAL	8.900,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.61	DE LA DIPUT. PCE 2018 -PROYECTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	8.900,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	8.900,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3281 2BBD 0C7C 5F14 C461



(3281)2BBD0C7C5F14C461

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/9/2018



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Pza. San José, 1

Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:

“2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 20, 21, 22, 23 Y 24/2018. 20/2018 (GEX 9770/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 20/2018 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3370	226.12	PROGRAMA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2018	3.183,52
		TOTAL	3.183,52

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46133	DE LA DIPUT, SUBV. PROG. ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE 2018	3.183,52
	Suman los ingresos que generan el crédito	3.183,52

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

21/2018 (GEX 9928/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD9 5216 5BAF A7E3 3C0F



3DD952165BAFA7E33C0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 20/9/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 20/9/2018

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 21/2018 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3420	226.10	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL "TODOS SOMOS DEPORTE"	4.901,00
		TOTAL	4.901,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.60	DE LA DIPUTACIÓN, SUBV. ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018	4.901,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	4.901,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

22/2018 (GEX 9985/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 22/2018 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1710	625.01	PARQUE BIOSALUDABLE ÁREA RECREATIVA LAGUNA ZÓÑAR	30.000,00
		TOTAL	30.000,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.71	DE LA DIPT, PCE 2018- PARQUE BIOSALUDABLE ÁREA RECREATIVA LAGUNA ZÓÑAR	30.000,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	30.000,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD9 5216 5BAF A7E3 3C0F



3DD952165BAFA7E33C0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 20/9/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 20/9/2018

23/2018 (GEX 10069/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **23/2018** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3300	226.13	FESTIVAL DE FOLCLORE	4.200,00
3300	226.21	PCE 2018- PROY DE PROM. CULTURAL (FORTIFICACIONES)	4.700,00
		TOTAL	8.900,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.71	DE LA DIPT, PCE 2018- PARQUE BIOSALUDABLE ÁREA RECREATIVA LAGUNA ZÓNAR	30.000,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	30.000,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

24/2018 (GEX 10079/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **24/2018** con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1720	13103	PCE 2018- RET. TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	3.632,35
1720	16003	PCE 2018- S. SOCIAL TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1.467,65
		TOTAL	5.100,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

3DD9 5216 5BAF A7E3 3C0F



3DD952165BAFA7E33C0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 20/9/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 20/9/2018

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46117	DE LA DIPUT. SUBV. PCE 2018- MEDIO AMBIENTE	5.100,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	5.100,00

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal”.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD9 5216 5BAF A7E3 3C0F



3DD952165BAFA7E33C0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 20/9/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 20/9/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22018010556
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2018/020785
				Número de Expediente 2 - G.I 23/2018
				Número de Referencia 2018012667
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 8.900,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ocho mil novecientos euros	IMPORTE TOTAL (A) 8.900,00 Euros

NSO00010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 8.900,00 Euros

Texto
G.I 23/2018 , GEX 10069/2018 JUNTA GOB. 13/09/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 15396 Fecha 21-09-2018	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 10px 0;">MC</div> Signo 0 Créditos Generados por Ingresos	Número de Operación 22018010556 Número de Registro 2018/020785 Número de Expediente 2 - G.I 23/2018 Número de Referencia 2018012667 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		3300	22613	FESTIVAL DE FOLCLORE		4.200,00
		3300	22621	PCE 2018- PROY DE PROM. CULTURAL (FORTIFICACIONES)		4.700,00
					Total Aplicaciones (A)	8.900,00 Euros
					IMPORTE TOTAL (A)	8.900,00 Euros

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12018005723 Número de Registro 2018/020784 Número de Expediente 2 - G.I 23/2018 Número de Referencia 2018012669 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46161	DE LA DIPUT. PCE 2018 -PROYECTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
		Importe Aplicación (A) 8.900,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ocho mil novecientos euros		IMPORTE TOTAL (A) 8.900,00 Euros

NS000010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 8.900,00 Euros

Texto

G.I 23/2018 , GEX 10069/2018 JUNTA GOB. 13/09/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 15397 Fecha 21-09-2018	
--	--